

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

13470 Orden CUL/2240/2009, de 14 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Carmen Werner para la Danza Contemporánea.

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación Carmen Werner para la Danza Contemporánea en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre,

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.—La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña Carmen Werner Vallejo, don Alejandro Morata Ruiz y don José Javier Morata Ruiz en Madrid, el 17 de abril de 2009, según consta en la escritura pública número mil ciento noventa y nueve, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Mata Botella.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en el municipio de Madrid, calle Luis Feito número 24, código postal 28047 y su ámbito de actuación se desarrollará principalmente en todo el territorio nacional, sin limitarse a ninguna de sus Comunidades Autónomas, pudiendo también desarrollarlas en el extranjero.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros). La dotación ha sido desembolsada inicialmente en un 33,33 por 100, mediante la aportación de diez mil euros (10.000,00 euros) y el resto de la dotación o sea el 66,67 por ciento se obliga a desembolsarlo y hacer efectivo en un plazo no superior a cinco años, a contar desde el otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la Fundación. El desembolso de diez mil euros (10.000,00 euros) lo efectúa la fundadora en la siguiente forma:

La cantidad de cinco mil euros (5.000,00 euros) en metálico y el resto de cinco mil euros (5.000,00 €) mediante la aportación no dineraria de la obra coreográfica de doña Carmen Werner Vallejo valorada en la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 euros), tal y como consta en sendos certificados del ingreso realizado en Caja España y de experto independiente (Artibus, S.L.).

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: 1º. La Fundación tiene como fin la promoción y difusión de la danza contemporánea, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. 2º La formación y desarrollo de bailarines, coreógrafos y artistas en general del sector de la danza y el teatro a través de un trabajo continuado sobre la creación y técnica. 3º La asistencia y apoyo a compañías emergentes de danza contemporánea y de teatro. 4º La investigación sobre nuevas tendencias de creación dancística. 5º El establecimiento y mantenimiento de un Centro de Creación para la Danza Contemporánea.

Quinto. *Patronato.* El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Doña Carmen Werner Vallejo; Secretario: Don Alejandro Morata Ruiz; Vocal: Don José Javier Morata Ruiz.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio y la Orden CUL/3348/2008, de 14 de noviembre, en virtud de los cuales se delegan en el titular de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y primera del Real Decreto 1611/2007, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Carmen Werner para la Danza Contemporánea en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación Carmen Werner para la Danza Contemporánea, de ámbito estatal, con domicilio en el municipio Madrid, en la calle Luis Feito número 24, en Madrid, distrito postal 28047, así como el Patronato cuya composición figura en el apartado quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de julio de 2009.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio y Orden CUL/3348/2008, de 14 de noviembre), el Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral Van Damme.